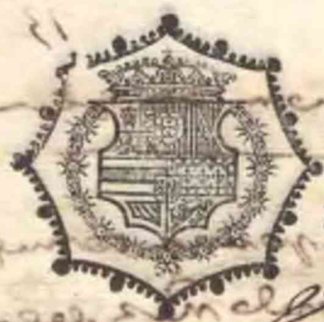

Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Y sera venir esta villa y sus vezinos a mucha mi seria y penalidad y conbiene representarle a su merced estos y otros inconbinientes para que estando entendido de todo ha servido de relevar a esta villa y sus vezinos desta carga y porque para ello conbiene se baia a la ciudad de carta jena donde asiste dicho señor oidor cabiendo conferido que personas seran a proposito para dicho efecto = Siendo los señores Andres de la Cuesta el mozo regidor desta villa y Fernando de Vrua nuestro señor mayordomo deste cabildo a los quales dieron poder y comision en forma para que baian a la ciudad de carta jena y hablen con dicho señor oidor y le presenten las miserias desta villa y sus vezinos y le supliquen ha servido relevar a esta villa y desta repartimiento.

Dio su orden a los señores Andres muñoz ponzalez muñoz regidores para que hagan pregonar que todos los vezinos desta villa dentro de tres dias se junten y asistan en esta villa para que se allen juntos para lo que convenga resolver en razon desta comision y pena de que se procedera contra ellos.

Y con esto se acavo este cabildo y lo firmaron

Pastor de Paz de [illegible]

Andres de la Cuesta

Andres muñoz ponz

Juan [illegible]

Jimenez [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Mr. dias [illegible]